

Oberá - Misiones, 10 de Septiembre 2024.

**ORDENANZA / N° 3378**

-Expte N° 247/2024 –

Ref.: “Aprobando en todas sus partes el programa "Parada Saludable" en la ciudad de Oberá”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, la promoción de la salud y el bienestar de los ciudadanos es una responsabilidad fundamental del gobierno local establecida en la carta orgánica del municipio, en su ARTÍCULO 67º.- “La Municipalidad reconoce a la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción, en consecuencia garantiza su protección integral como bien natural y social. A tal fin, establece, regula y fiscaliza el sistema de salud municipal, procurando la universalidad de la cobertura y accesibilidad al medicamento, concertando la política sanitaria con el Gobierno Nacional, Provincial e instituciones públicas y privadas”;

QUE, en el marco de las políticas públicas, la municipalidad de Oberá trabaja en forma conjunta con la Dirección Zona Centro Uruguay de Salud y el área de Promoción de la Salud de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Municipal, acompañados por instituciones relacionadas con la promoción de la salud con el fin de afianzar la relación entre el municipio y los ciudadanos;

QUE, se ha detectado la necesidad e importancia de la implementación del Programa Parada Saludable, por medio del Departamento de Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, el cual está orientado a realizar acciones de promoción de la salud y a la prevención de enfermedades tanto transmisibles como no transmisibles, con el objetivo de modificar estilos de vida como pilares fundamentales, lo cual requiere implementar acciones concretas como controles médicos, asesoramientos y charlas de concientización para educar a la población sobre la importancia de la salud preventiva;

QUE, el programa Parada Saludable deberá realizarse en espacios públicos, como ser plazas y salones comunitarios de diferentes barrios de la ciudad, siendo importante aclarar que las Parada Saludable no tienen carácter de centro asistencial de salud, por lo tanto, no se realizarán atenciones médicas ni tratamientos específicos por cuestiones de salud. Por todo lo expuesto, se hace fundamental crear


una normativa que reglamente el programa municipal Parada Saludable, de modo a asegurar que esté debidamente regulado y permanezca vigente;


**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**


**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APRUEBESE** en todas sus partes el programa “Parada Saludable”, en el municipio de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

  
CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES  
OBERA  
CONCEJO DELIBERANTE

  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES

## ANEXO

ARTÍCULO 1.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Oberá el Programa “Parada Saludable”, con el objeto de realizar actividades de promoción de salud y prevenir enfermedades.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por actividades de promoción de salud las siguientes: control de presión arterial, promoción de hábitos alimentarios saludables, control de peso y talla, información sobre prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas, prevención de diferentes tipos de cáncer, consejería de salud sexual, vacunación, como toda otra actividad vinculada a la salud y el bienestar que se considere necesaria en un futuro.

ARTÍCULO 3.- El Programa de Parada Saludable se implementará en plazas y salones comunitarios de diferentes barrios de la ciudad.

ARTÍCULO 4.- DESIGNASE como autoridad de aplicación de la presente ordenanza al Departamento de Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, o el órgano que en futuro la reemplace.